

**Asamblea General**

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
24 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

**Tercera Comisión****Acta resumida de la 34ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 8 de noviembre de 2012, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Mac-Donald ..... (Suriname)**Sumario**

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales  
(*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

12-57878X (S)

**Se ruega reciclar**

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)** (A/67/387-S/2012/717 y A/67/390)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/67/56, A/67/159, A/67/163, A/67/178, A/67/181, A/67/226, A/67/260 y Add.1, A/67/261, A/67/267, A/67/268, A/67/271, A/67/275, A/67/277, A/67/278, A/67/285-289, A/67/292, A/67/293, A/67/296, A/67/299, A/67/302, A/67/305, A/67/310, A/67/357, A/67/368, A/67/380 y A/67/396)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/67/327, A/67/333, A/67/362, A/67/369, A/67/370, A/67/379 y A/67/383; A/C.3/67/4)

1. **La Sra. Alraees** (Emiratos Árabes Unidos) dice que la Constitución de su país garantiza que toda persona, independientemente de sus creencias o condición social, es igual ante la ley, garantiza el respeto de los derechos humanos y prohíbe la tortura. Se han adoptado diversas medidas con miras a la aplicación de una serie de tratados internacionales de derechos humanos. Su Gobierno sigue una política basada en la justicia y el equilibrio sobre temas universales, y su país es un buen modelo de libertad religiosa. En los Emiratos Árabes Unidos trabajan cinco millones de personas de más de 200 países y de todos los credos, y sus libertades están protegidas. Su Gobierno respeta la libertad de expresión, y pide tolerancia y respeto para todas las religiones y culturas. Los Emiratos Árabes Unidos han alcanzado numerosos logros en el ámbito de los derechos humanos y ocupan una buena posición entre los países árabes en cuanto al índice de desarrollo humano, así como entre los países árabes y del Oriente Medio en términos de justicia y transparencia de su sistema judicial.

2. Por lo que respecta a la igualdad de género, su Gobierno asigna prioridad a la educación y los servicios sociales y de salud para las mujeres, que constituyen el 60 por ciento de la fuerza laboral activa del país y participan en la adopción de decisiones al más alto nivel. Su país también contribuye a los

esfuerzos internacionales para garantizar la igualdad de la mujer y agradece la labor de ONU-Mujeres.

3. En otros ámbitos, el Gobierno de su país ha desarrollado leyes y regulaciones sobre la trata de personas y garantiza la protección de las víctimas. En la esfera del trabajo, un plan de acción protege los derechos de los trabajadores y mejora las condiciones laborales. El respeto de los derechos humanos es uno de los pilares de la paz y la estabilidad internacionales, y en 2011 los Emiratos Árabes Unidos destinaron el 0,22% de su ingreso nacional a ayudas y subvenciones para los países en desarrollo.

4. **La Sra. Ribeiro Viotti** (Brasil) dice que la promoción y protección de los derechos humanos son valores fundamentales del Estado brasileño, y están consagrados en su Constitución y reflejados en una serie de políticas públicas y mecanismos que promueven el diálogo y la participación política. Reafirma la voluntad del Gobierno de participar en las actividades del Consejo de Derechos Humanos y de mantener un diálogo permanente con los diferentes mecanismos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas, sobre la base de los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. En particular, seguirá participando activamente en todas las evaluaciones en el marco del mecanismo de examen periódico universal.

5. El Brasil sigue empeñado en apoyar y fortalecer la cooperación internacional en materia de derechos humanos; ha adquirido una importante experiencia en campos tales como la promoción de los derechos del niño, los derechos de las personas con discapacidad, el acceso universal a la inscripción de nacimientos, la educación en derechos humanos y la lucha contra la violencia doméstica. Se compromete también a combatir la discriminación racial y el racismo en el país y en el extranjero, y apoya los mecanismos de seguimiento de la Declaración y el Plan de Acción de Durban.

6. El Gobierno está dispuesto a entablar un diálogo transparente y constructivo con los mecanismos internacionales de derechos humanos, y desde 2001 mantiene una invitación abierta a todos los titulares de mandatos. Reafirma su compromiso de apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y proporciona los recursos necesarios para su eficaz funcionamiento. Reitera la importancia del sistema interamericano de

derechos humanos, en el que seguirá participando. También mantiene su compromiso de fortalecer la cooperación política y el diálogo sobre derechos humanos con los Estados miembros y asociados del Mercosur.

7. Otra prioridad para el Brasil ha sido la promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes. Se han alcanzado progresos significativos en la reducción de la mortalidad infantil y el trabajo infantil, así como el logro del acceso universal a la educación primaria y de un ingreso mínimo para las familias vulnerables.

8. La consolidación de la democracia brasileña combina el respeto a los derechos civiles y políticos con la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, en un proceso de inclusión social que consagra la indivisibilidad de los derechos humanos.

9. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba) dice que solo a través de la cooperación, la solidaridad y el respeto mutuo podrá construirse un futuro de paz, desarrollo y plena realización de todos los derechos humanos para todos. Es, por lo tanto, lamentable el desequilibrio notable observado en el debate sobre los derechos humanos de la Tercera Comisión, que se centra principalmente en los derechos civiles y políticos y deja relegados los derechos económicos, sociales y culturales. En particular, se debe dar mayor prioridad al derecho al desarrollo, sin el cual no podrá haber paz, seguridad o verdadera democracia en el mundo. Las políticas públicas de desarrollo deben situar a los seres humanos en su centro, potenciar el papel de la mujer en los procesos de desarrollo y prestar atención a la buena gobernanza para crear un desarrollo sostenible. No se está asignando la debida prioridad a muchas situaciones graves y urgentes de derechos humanos — como la pobreza extrema y la falta de acceso a la educación, la salud y la alimentación, que afectan a millones de personas—, a las que no se refiere la retórica de las potencias occidentales. También siguen ausentes en los discursos sobre derechos humanos de los países del Norte los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad. Mientras tanto, determinados países defienden un modelo único de organización social, y utilizan los derechos humanos como herramienta de manipulación contra algunos países en desarrollo. Aquellos países se consagran a la retórica humanitaria para socavar el concepto de soberanía y promover la injerencia en los asuntos

internos de los Estados, incluso a través del cambio de régimen y la invasión militar.

10. La defensa y el respeto a la libre determinación de los pueblos debe ser la piedra angular de las acciones de la comunidad internacional, junto con el respeto por la diversidad de culturas, religiones y sistemas políticos, económicos y sociales. Cualquier imposición de modelos constituye una violación grave de los derechos humanos. Cuba ha rechazado siempre la selectividad en las políticas relativas a los países en desarrollo. Los derechos humanos solo pueden promoverse mediante el respeto de la Carta de las Naciones Unidas. No se debe permitir que la hipocresía y los dobles raseros afecten a la labor de la Comisión, que debe seguir un enfoque no selectivo de los derechos humanos.

11. **El Sr. Pedersen** (Noruega) dice que en numerosos países hay personas que arriesgan su vida para reclamar elecciones libres, responsabilidad democrática, estado de derecho y respeto por los derechos humanos. En la República Árabe Siria, Egipto, Bahrein, Yemen, Túnez y Libia han saltado a la palestra ejemplos inspiradores que muestran que solo los esfuerzos de reforma que promueven un gobierno responsable, el respeto por los derechos humanos y el estado de derecho pueden traer estabilidad a largo plazo. Sin embargo, también se han producido casos en que se ha reprimido brutalmente a manifestantes pacíficos y defensores de los derechos humanos, se ha perseguido a periodistas y se han promulgado nuevas leyes restrictivas en nombre de la seguridad.

12. La violencia continuada y las atrocidades en la República Árabe Siria en particular son inaceptables. Es preciso fortalecer la participación de las Naciones Unidas para encontrar una solución política a la crisis en ese país, y que se pidan cuentas a los responsables de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos. Por otra parte, es también motivo de preocupación constante la situación en la República Islámica del Irán, donde están generalizados la represión de la disidencia política, las detenciones ilegales, la tortura, la discriminación y el uso de la pena de muerte. El deterioro de los derechos humanos es asimismo motivo de inquietud en Belarús.

13. Se ha observado una evolución positiva en Myanmar, donde se han liberado presos políticos, se ha ampliado la libertad de prensa y se ha creado una comisión de derechos humanos. La comunidad internacional debe participar en los esfuerzos de

creación de capacidad para preservar esos logros y seguir promoviendo los derechos humanos en este país. Sin embargo, las tensiones en el estado de Rakhine y los informes de violaciones de derechos humanos en zonas afectadas por conflictos constituyen un motivo particular de preocupación, y se insta al Gobierno de Myanmar a que libere a todos los presos políticos restantes.

14. Es preciso fortalecer la protección del estado de derecho para las minorías religiosas, no creyentes y humanistas a través del diálogo y los mecanismos multilaterales, como el examen periódico universal. La violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género son inaceptables, por lo que su Gobierno apoya el llamamiento del Secretario General para la despenalización de la homosexualidad, lo cual no implica crear nuevos derechos, sino reconocer que los derechos humanos se aplican a todos.

15. Noruega se opone a la pena de muerte en toda circunstancia, ya que se trata de una medida incompatible con los principios de la dignidad humana y la integridad personal. Señala a la atención los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, de las Naciones Unidas. Igualmente, insiste en la importancia de garantizar que el ACNUDH esté en disposición de cumplir su mandato y expresa su firme apoyo al llamamiento del Alto Comisionado para una financiación sostenible de esta Oficina. Es necesario coordinar los esfuerzos en la Quinta Comisión, así como en otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, para fortalecer sustancialmente el presupuesto ordinario de la Oficina en los próximos años y garantizar la provisión oportuna de fondos para los mandatos de urgente cumplimiento.

16. Por último, es esencial mejorar la concienciación, tanto en la Sede como en el terreno, sobre las normas y reglas de derechos humanos pertinentes, para que el personal de las Naciones Unidas pueda ayudar a los Estados en este sentido. Es preciso que la perspectiva de derechos humanos se integre más eficazmente en todos los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas. Los líderes situados en el más alto nivel del sistema de las Naciones Unidas deben hacer un esfuerzo concertado para alcanzar ese objetivo.

17. **El Sr. Nina** (Albania) dice que en el año anterior se hicieron mejoras globales en el ejercicio de la democracia, los derechos humanos y la participación de la mujer en la vida pública y social. Durante siglos,

los albaneses han compartido el Mediterráneo con los pueblos del norte de África, comerciando y compartiendo experiencia con los países que ahora forman parte del movimiento denominado Primavera Árabe. Además, en el contexto de la presidencia de Albania en el Consejo de Europa, se está prestando especial atención al fortalecimiento de la cooperación y coordinación con esos países, a fin de consolidar las instituciones democráticas, el estado de derecho y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El éxito de su transición es vital para la estabilidad y prosperidad de toda la región del Mediterráneo.

18. Considera deplorable la situación de los derechos humanos en relación con varios conflictos en curso en el mundo, por lo que insta a las Naciones Unidas a tomar medidas inmediatas para garantizar que se mantenga el estado de derecho y se protejan los derechos humanos.

19. **El Sr. Mitsialis** (Grecia) elogia la labor de los titulares de mandatos, que considera esencial para la promoción de los derechos humanos en todo el mundo, y reafirma el apoyo de Grecia a la labor del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a la independencia, imparcialidad y experiencia del sistema de órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos. Grecia ha aspirado siempre a la aplicación efectiva de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de las normas y disposiciones de derechos humanos y del derecho humanitario, a nivel nacional e internacional. Es preciso, en este sentido, que se mantengan los esfuerzos de los Estados y las organizaciones internacionales y regionales, y que persista la interacción con la sociedad civil. También es indispensable la cooperación regional e internacional para abordar los abusos generalizados contra los derechos humanos; las Naciones Unidas desempeñan un papel vital en el tratamiento de dichas violaciones y en la promoción efectiva de los derechos humanos.

20. Grecia ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2013-2015, y ha apoyado el refuerzo del Consejo como órgano intergubernamental clave para la promoción de los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos de forma efectiva, a través de la asistencia técnica, el diálogo interregional y el intercambio de conocimientos y mejores prácticas.

La promoción de la creación de instituciones democráticas y el respeto por el estado de derecho son requisitos previos, entre otros, para el desarrollo sostenible, la promoción de la libertad de religión o de creencias y la tolerancia religiosa, así como para la protección de las minorías en caso de conflicto armado o disturbios sociales.

21. En el marco de la Primavera Árabe, las aspiraciones legítimas de libertad y democracia han derribado regímenes autoritarios, reemplazándolos por gobiernos democráticamente elegidos. El Sr. Mitsialis insta encarecidamente a los países implicados a que persistan en sus esfuerzos para participar en la construcción nacional democrática, con pleno respeto de los derechos humanos de todos.

22. A pesar de estos avances, el pleno disfrute de los derechos humanos podría verse gravemente afectado por la crisis económica en curso. Grecia ha tratado de erradicar las desigualdades crecientes y la exclusión social, al mismo tiempo que sigue una vía sostenible hacia la recuperación económica. El país hace todo lo posible para proteger a los sectores más vulnerables de la sociedad, como los migrantes, los refugiados y las minorías. Por último, señala que el ex ministro de Asuntos Exteriores de Grecia ha sido designado como primer Representante para los Derechos Humanos de la Unión Europea.

23. **La Sra. Wyss** (Suiza) dice que la abolición mundial de la pena de muerte, que constituye una afrenta a la dignidad humana y viola el derecho a la vida, así como el derecho a no ser sometido a tortura o cualquier otro trato cruel, inhumano o degradante, es una prioridad de la política exterior de su país en materia de derechos humanos. La pena capital se aplica a veces de manera discriminatoria, es irreversible y da lugar, en algunos casos, a la ejecución de personas inocentes, y no impide la comisión de delitos ni aporta justicia o reparación a las familias de las víctimas. Suiza, por lo tanto, participa activamente en el grupo de trabajo para la redacción de una nueva resolución que pida una moratoria universal sobre la pena de muerte.

24. Además, como la discriminación contra las mujeres sigue siendo una preocupación importante, la comunidad internacional debe centrarse en empoderar a la mujer, mediante la promoción de la educación de las niñas y el pleno acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de salud sexual y reproductiva. La salud de las mujeres es una prioridad para su Gobierno, que

le concederá la debida atención en términos de política y cooperación.

25. Es preocupante que numerosos Estados no garanticen el derecho a la expresión de opiniones ni protejan los derechos humanos de los manifestantes pacíficos. Se necesitan marcos jurídicos y formación adecuada de los agentes del orden para garantizar la participación en protestas pacíficas sin obstrucciones innecesarias. En este sentido, se necesitan mecanismos para el diálogo entre los manifestantes y las autoridades gubernamentales e instituciones de control, así como canales para presentar denuncias de malos tratos o violaciones. En efecto, se debe propiciar el diálogo sobre las protestas pacíficas, con un enfoque prioritario sobre las obligaciones del Estado.

26. **El Sr. Errázuriz** (Chile) dice que su país considera importante consolidar la universalidad e interdependencia de todos los derechos humanos, de modo que los derechos civiles y políticos estén en pie de igualdad con los derechos económicos, sociales y culturales. El ACNUDH ha adquirido relevancia política y tiene una fuerte presencia operacional sobre el terreno. El Consejo de Derechos Humanos ha contribuido al desarrollo del derecho internacional en materia de derechos humanos, y su mecanismo de examen periódico universal es ahora indispensable para promover una mejor situación de los derechos humanos. Alienta a los países a presentar voluntariamente informes de progreso de mitad de periodo en el marco del examen periódico universal, como hizo Chile en marzo, a fin de mejorar la presentación de informes en el segundo ciclo.

27. Si bien el ACNUDH contribuye en gran medida a la labor del Consejo, es preocupante que solo el 3 por ciento del presupuesto de las Naciones Unidas se destine a los derechos humanos, cantidad que debe sufragar no solo la Oficina, sino también el Consejo, los órganos establecidos en virtud de tratados y 48 procedimientos especiales. Si bien su Gobierno aprecia los esfuerzos de reducción de costos de la Oficina, se necesitan medidas adicionales, entre ellas: esfuerzos coordinados de la Quinta Comisión para aumentar el presupuesto ordinario destinado a los derechos humanos; el uso continuo de las contribuciones voluntarias, canalizadas a un fondo común cuando sea posible; y una evaluación cuidadosa cuando se contemple la preparación de nuevos informes, la organización de nuevos grupos y la creación de nuevos mandatos.

28. Su Gobierno promueve los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, y asigna a la eliminación de la extrema pobreza una alta prioridad fundamental entre sus políticas sociales. Además, Chile presentará en breve su informe inicial a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Se está utilizando indebidamente el derecho a la libertad de expresión para difundir discursos de odio e intolerancia, y su Gobierno está profundamente preocupado por recientes acontecimientos en que algunas personas son víctimas de persecución por sus creencias. Hace hincapié en que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece el marco internacional adecuado para abordar este tipo de situaciones y considera que los foros locales, regionales e internacionales para el diálogo deben contribuir a promover el entendimiento y el respeto entre todos los seres humanos en todas las circunstancias. Chile ha aprobado recientemente una ley que promulga medidas para luchar contra la discriminación, con disposiciones destinadas a proteger contra todo acto de discriminación arbitraria que socave los derechos humanos amparados por los tratados que ha ratificado.

29. **El Sr. Lazarev** (Belarús) dice que su país está cooperando con el Consejo de Derechos Humanos y ha invitado a ocho titulares de mandatos a visitar Belarús, con la finalidad de que estas visitas ayuden a su Gobierno a mejorar su legislación para la protección de los derechos humanos.

30. El Gobierno de Belarús está preocupado por las políticas de algunos países occidentales, entre ellos los Estados Unidos de América y los miembros de la Unión Europea, donde se ha aprobado el empleo de gas lacrimógeno y otras medidas severas para reprimir a los manifestantes pacíficos. Los titulares de procedimientos especiales deben responder inmediatamente a estas acciones y violaciones de los derechos a la libertad de opinión y de expresión, que, en algunos casos, comportan tortura y trato inhumano. En toda Europa se han producido limitaciones a la libertad de prensa, una discriminación racial sistemática y la violación de los derechos de los migrantes. Acoge con beneplácito las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos humanos, pero espera que en el futuro se preste más atención a las acciones de la Unión Europea, habida cuenta de las violaciones graves de los derechos humanos que se han

producido en su seno, en particular mediante el uso de medidas unilaterales y coercitivas.

31. En cooperación con el Relator Especial, el Gobierno está aplicando con éxito medidas para combatir la trata de personas y prestar asistencia a las víctimas. Espera con interés la publicación del informe mundial sobre la trata de personas, en el que confía encontrar una visión objetiva de la situación y de los esfuerzos de los Estados Miembros. Es lamentable que este tema esté siendo actualmente monopolizado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Si bien los esfuerzos realizados por los Estados Unidos para señalar a la atención el tema de la trata de seres humanos son valiosos, el informe carece de objetividad.

32. **La Sra. Hernando** (Filipinas) dice que el plan nacional de acción de su Gobierno sobre los derechos humanos para el período 2012-2017 sirve como modelo para la aplicación a nivel nacional de los tratados internacionales de derechos humanos en los que Filipinas es parte. También, a través de su plan de desarrollo para el período 2011-2016, el Gobierno está capacitado para poner en práctica estrategias clave enfocadas en el crecimiento inclusivo, la lucha contra la pobreza y la creación de empleo.

33. Su Gobierno se ha comprometido a invertir en un enfoque centrado en las personas y basado en los derechos humanos, y a mejorar su participación e integración en la sociedad para proteger y promover sus derechos. Para promover plenamente los derechos humanos se requiere una cooperación nacional, bilateral, regional e internacional sobre cuestiones como la reforma de la regulación financiera, la migración, la seguridad alimentaria, el cambio climático y el comercio.

34. El informe del Relator Especial sobre los migrantes es especialmente pertinente para su país, propenso a padecer erupciones volcánicas y terremotos, y en este contexto su delegación está de acuerdo en la necesidad de una investigación científica, empírica, sociológica y jurídica más rigurosa para proporcionar elementos a los Estados acerca de la migración por motivos ambientales.

35. Para abordar la trata de personas se precisa de un enfoque multifacético y de múltiples interesados, por lo que insta a los Estados Miembros y a las empresas a que cumplan su compromiso de mitigar los riesgos de trata en la cadena de suministro. Los Estados

Miembros también deben ratificar y aplicar los instrumentos pertinentes de derechos humanos, como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; igualmente, deben poner en práctica el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas.

36. Por último, su delegación sigue promoviendo y apoyando los debates sobre el derecho al desarrollo, en particular en el contexto del Consejo de Derechos Humanos.

37. **El Sr. de Alba** (México) dice que su Gobierno ha introducido cambios en su marco jurídico nacional a fin de garantizar una cultura de los derechos humanos en el país. Ha aprobado una nueva ley de migración que despenaliza todos los aspectos de la migración y reconoce los derechos de acceso a la justicia, educación, salud y actos del registro civil para los migrantes y sus familiares, independientemente de su situación migratoria. Además, ha entrado en vigor una Ley para la protección de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, y la Suprema Corte de Justicia de México ha establecido un criterio para garantizar que los elementos de las fuerzas armadas que cometan violaciones contra los derechos humanos sean juzgados por autoridades civiles. Además, la educación media se ha definido como obligatoria y se han llevado a cabo reformas constitucionales para reconocer el derecho a la alimentación, a un medio ambiente sano y al acceso al agua.

38. Su Gobierno ha seguido contribuyendo al establecimiento de estándares internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, así como al fortalecimiento de los mandatos y recursos necesarios para los mecanismos de derechos humanos. Como Vicepresidente del Consejo Económico y Social, México presentó un proyecto de resolución que permitirá al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contar con tiempo adicional para recuperar el retraso en el examen de los informes de los Estados. México también se ha sumado a otros países en el patrocinio de un proyecto de resolución que procura ayudar al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a cumplir su mandato en el tiempo asignado. Aunque es importante fortalecer la

cooperación técnica y la capacitación que brinda la Oficina de la Alta Comisionada, es aún más urgente reforzar el respaldo a los órganos establecidos en virtud de tratados y al intercambio de buenas prácticas.

39. En el marco del Consejo de Derechos Humanos, México y Turquía han presentado una iniciativa novedosa relativa al registro de nacimientos y al derecho a ser reconocido como persona ante la ley, que es un elemento esencial para el pleno ejercicio de otros derechos.

40. Es fundamental adoptar un enfoque integral del fenómeno migratorio, con especial atención a la protección de los migrantes y sus familias. Su delegación ha presentado un proyecto de resolución para abordar algunos de estos aspectos y da la bienvenida el próximo Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional.

41. Por último, pide a los Estados Miembros que apoyen la candidatura de su país para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016.

42. **El Sr. Manjeev Puri** (India) dice que, si bien los Estados son responsables de la promoción del derecho al desarrollo, la cooperación internacional es esencial para la creación de un entorno que propicie una verdadera realización de ese derecho, así como para su incorporación a la labor de las Naciones Unidas. El desarrollo debe ser inclusivo y sostenible, y debe tener en cuenta las necesidades, prioridades y objetivos de los países en desarrollo y sus pueblos. Por otra parte, la cooperación y la solidaridad internacionales son indispensables para aprovechar las oportunidades y luchar contra los desafíos planteados por la globalización. Igualmente, la reforma de la gobernanza mundial es vital para asegurar que todos puedan beneficiarse de manera más equitativa de la globalización. Los informes sobre el derecho a la educación y a la alimentación también aportan valiosas contribuciones.

43. La India apoya todos los esfuerzos para construir puentes de entendimiento entre las naciones, pueblos, religiones y culturas del mundo, teniendo en cuenta su propia experiencia y la defensa del pluralismo, el laicismo, la multiculturalidad y los principios de equidad, justicia social y estado de derecho. Los Estados deben adoptar una posición inequívoca y decidida contra el flagelo del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y esgrimir en este sentido

una postura de tolerancia cero que no deje lugar a ambigüedades morales y jurídicas hacia los terroristas.

44. En la India, un sistema gubernamental democrático, pluralista y laico, un poder judicial independiente e imparcial, una sociedad civil pujante, unos medios de comunicación libres y una organización nacional independiente de derechos humanos han permitido garantizar la promoción y protección de los derechos humanos con éxito y de forma efectiva.

45. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que es profundamente lamentable que la Potencia ocupante siga obstaculizando los esfuerzos del Relator Especial en relación con la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. Esta situación persistente de falta de cooperación debería transformarse en un esfuerzo concertado dentro del sistema de las Naciones Unidas para asegurar que el Gobierno de Israel cumple con sus obligaciones. La situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, sigue siendo crítica como resultado de la continua agresión israelí y de las políticas ilegales contra los palestinos y sus tierras, entre ellas las resultantes del continuo bloqueo ilegal de la Franja de Gaza. Las políticas y prácticas de Israel incumplen sus obligaciones en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra, las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

46. Israel sigue deteniendo, encarcelando y privando de su libertad a miles de civiles palestinos, incluidos niños. Entre sus actividades también se cuentan la campaña de asentamientos ilegales, el muro, la confiscación de tierras palestinas, la demolición de viviendas y la revocación de los derechos de residencia de los palestinos. Todas sus acciones confirman el intento israelí de alterar la composición demográfica, el carácter y el estatuto del territorio palestino ocupado, especialmente en Jerusalén oriental y sus alrededores, así como en todo el valle del Jordán, lo que amenaza con destruir la viabilidad de la solución basada en dos Estados.

47. Además, son generalizados los actos terroristas de colonos extremistas israelíes, y el Gobierno es responsable de estos actos, ya que sigue enviando colonos al territorio palestino ocupado, los protege y permite la ilegalidad. En la mayoría de los casos, las investigaciones policiales llevadas a cabo en los últimos seis años sobre incidentes de violencia con

implicación de colonos se han dado por terminadas sin una acusación formal.

48. La Potencia ocupante debe rendir cuentas por sus violaciones de los derechos humanos y sus crímenes contra el pueblo palestino, pues de lo contrario se le incentivará a seguir actuando con impunidad, y la comunidad mundial cada vez podrá ayudar menos a los palestinos a ejercer sus derechos humanos. La comunidad internacional debe asumir sus responsabilidades a este respecto.

49. **El Sr. Khan** (Pakistán) dice que si no se garantizan los derechos humanos no puede haber una paz verdadera, y sin paz no puede haber desarrollo. Se deben crear salvaguardias contra las manifestaciones nuevas y contemporáneas de la discriminación y la injusticia. Se ha avanzado en la construcción del marco normativo de los derechos humanos, pero la aplicación de los instrumentos de derechos humanos sigue siendo una tarea difícil. Millones de personas siguen soportando conflictos, especialmente en los países en desarrollo, provocados a menudo por la escasez, la codicia y la explotación. Se debe preservar el vínculo sólido entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, y reconocer la misma condición a ambos grupos de derechos.

50. El alivio de la pobreza debe convertirse en el tema central de los mecanismos de derechos humanos. A este respecto, la comunidad internacional debe garantizar la aplicación del derecho al desarrollo, con el fin de lograr la realización auténtica de los derechos humanos universales. También se necesitan esfuerzos coordinados para revertir las tendencias negativas que afectan al derecho fundamental de los individuos en relación con el medio ambiente, tanto en los países desarrollados como en desarrollo.

51. La tendencia ascendente del racismo y la discriminación religiosa y racial amenazan al tejido multicultural de muchas sociedades. Los recientes incidentes de islamofobia ponen de manifiesto la necesidad de luchar colectivamente contra los estereotipos y la incitación al odio y la violencia por motivos de religión o fe.

52. Como miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos, el Pakistán concede importancia a la labor del ACNUDH y a los mandatos de los procedimientos especiales. Este compromiso será aún

mayor si se adopta un enfoque de respeto mutuo y de cooperación.

53. A nivel nacional, la Constitución del Pakistán garantiza los derechos y libertades fundamentales, incluida la justicia social, económica y política, así como la libertad de pensamiento, expresión, religión y asociación. Dicha Constitución encomienda al Estado la adopción de medidas adecuadas para que las mujeres participen en todos los ámbitos de la vida, y salvaguarda los derechos e intereses de las minorías. El Pakistán es parte en varios instrumentos de derechos humanos y ha retirado algunas de sus reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El Ministerio de Derechos Humanos del país realiza un seguimiento y aborda las tendencias y las violaciones en materia de derechos humanos, especialmente en lo relativo a las mujeres, las minorías y otros grupos vulnerables de la sociedad. Sus medios de comunicación son libres y pujantes, y su sociedad civil participa activamente. Su poder judicial independiente ha tomado medidas de amplio alcance para garantizar la protección de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos.

54. En referencia a una declaración realizada en una sesión anterior de la Tercera Comisión, aclara que los cristianos forman parte del tejido político, económico y social del Pakistán, y sus derechos están protegidos por la Constitución y las leyes, al igual que los de cualquier otra minoría, y el Gobierno, el parlamento, el poder judicial, la sociedad civil y los medios de comunicación son garantes y protectores de sus derechos. En los casos de discriminación, se adoptan medidas rápidamente.

55. **La Sra. Dali** (Túnez) dice que, tras la revolución de enero de 2011, su Gobierno ha emprendido una serie de reformas jurídicas e institucionales con el fin de establecer un Estado democrático y pluralista y garantizar los derechos civiles y políticos de todos sus ciudadanos. El Gobierno se esfuerza para garantizar el respeto de los derechos humanos y poner fin a las prácticas represivas.

56. Túnez ha adoptado una serie de medidas para superar las prácticas del pasado y crear confianza. Se ha comprometido a construir un sistema democrático, basado principalmente en la justicia y la igualdad, con medidas como la amnistía general y el reconocimiento de los defensores de los derechos humanos, así como la creación de organismos nacionales de defensa de los

derechos humanos, en particular un ministerio de derechos humanos y justicia de transición. Ha presentado una serie de informes a los órganos establecidos en virtud de tratados y se ha cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales. El país se ha adherido a los protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

57. Los cambios políticos posteriores a la revolución han hecho posible superar los obstáculos y emprender la apertura de la sociedad a través de un diálogo nacional. El actual Gobierno trabaja para construir la democracia, el pluralismo y el respeto a los derechos humanos y las libertades, y para poner fin a las prácticas represivas. También está centrado en la integración de los derechos de la mujer en sus programas de desarrollo, garantizando la igualdad de género y la participación de las mujeres en la vida social y política. De la misma forma, está empeñado en mejorar la educación y la protección de los derechos del niño a todos los niveles. Además, ha puesto en marcha reformas relativas a la seguridad pública.

58. Los múltiples desafíos en la vía de Túnez hacia una convivencia pacífica, entre ellos el desempleo y las desigualdades sociales, precisan de esfuerzos nacionales, pero también de la paciencia y solidaridad de la comunidad internacional. Su Gobierno está decidido a cumplir con las esperanzas de la revolución tunecina y romper sus vínculos con el pasado. La cooperación y los esfuerzos conjuntos de los asociados son decisivos para el desarrollo económico y social, y la labor de construcción de una democracia duradera.

59. **La Sra. Aitimova** (Kazajstán) dice que su país está, desde su independencia en 1991, en proceso de construcción de un Estado democrático, laico y de derecho en estricta conformidad con las normas y principios internacionales. Kazajstán avanza hacia una sociedad libre y abierta. Sin embargo, como cualquier otro país emergente, se enfrenta ocasionalmente a la inestabilidad social, como lo demuestran las manifestaciones en la ciudad de Zhanaozen en diciembre de 2011, y los desacuerdos sobre las condiciones de trabajo y los salarios en la parte occidental del país. En respuesta, su Gobierno ha adoptado medidas cautelares con el fin de mantener las instalaciones y servicios necesarios, y garantizar el empleo decente para los trabajadores desplazados.

Además, se han llevado a cabo investigaciones transparentes sobre las causas de los actos de disidencia.

60. Su Gobierno presta especial atención al examen del Consejo de Derechos Humanos y, en este contexto, ha participado en el primer ciclo del examen periódico universal en 2010, y también ha introducido mejoras en su legislación y práctica nacionales, así como en el proceso de construcción institucional. Hace un llamamiento a los Estados Miembros a fin de que apoyen la candidatura de su país como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2013-2015. Su Gobierno también concede importancia al proceso de fortalecimiento de los órganos establecidos en virtud de tratados, que es clave para el diálogo transparente e imparcial con los Estados partes.

61. A nivel regional, Kazajstán ha contribuido a la creación de una comisión permanente de derechos humanos en el contexto de su presidencia de la Organización de Cooperación Islámica, y ha promovido la tolerancia y el diálogo intercultural, a través de su presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en 2010.

62. A nivel nacional, su Gobierno ha emprendido importantes reformas jurídicas integrales para mejorar la protección de los derechos humanos. Estas incluyen un plan de acción nacional sobre derechos humanos para el período 2009-2012, que incorpora plenamente las recomendaciones de los relatores especiales de las Naciones Unidas y de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, así como su política en materia jurídica para el período 2010-2020. El objetivo es establecer una política más efectiva, coherente y coordinada de prácticas óptimas en que participen los organismos estatales y las organizaciones internacionales y no gubernamentales.

63. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que los actos terroristas perpetrados en su país son obra de grupos extremistas apoyados por Estados árabes y otros Estados de la región o de fuera de ella. Se ha desplegado contra su país una campaña de desinformación en los medios de comunicación, junto con un embargo irracional que viola de manera flagrante los principios de los derechos humanos y la Carta de las Naciones Unidas. A pesar de estos trágicos acontecimientos, su país sigue su transición hacia el pluralismo político de base amplia. Está promoviendo una democracia de cambio pacífico, basado en un diálogo nacional amplio, en lugar de una democracia

de destrucción y vandalismo, que ha importado desde fuera un discurso desacreditado de fanatismo y rechazo. Su Gobierno ha aceptado la propuesta de seis puntos presentada por Kofi Annan, el comunicado final del Grupo de Acción en favor de Siria y la misión de Lakhdar Brahimi. Se mantiene abierto a una solución pacífica de la crisis, con exclusión de toda intervención extranjera, y persistirá con sus reformas ambiciosas para promover los derechos humanos. El pueblo sirio construirá su propia democracia, centrándose en sus propias necesidades, y de forma diferenciada con respecto a la democracia sanguinaria, extremista y sectaria impuesta desde el exterior a través de la violencia y la destrucción del Estado y de la sociedad. En un intento por revertir esos logros, la Unión Europea, los Estados Unidos de América y algunos Estados árabes han impuesto una serie de medidas económicas unilaterales ilegales que han causado miles de quiebras y la pérdida de cientos de miles de puestos de trabajo.

64. La Declaración y el Programa de Acción de Viena exhortan a tomar medidas internacionales eficaces para garantizar los derechos humanos de los pueblos bajo ocupación extranjera y su protección jurídica de acuerdo con el derecho internacional. La comunidad internacional debe imponer el respeto a los derechos humanos y la Carta sin selectividad ni dobles raseros. En particular, debería contrarrestar los muchos horrores perpetrados por Israel, que viola los derechos humanos en la Palestina ocupada y el Golán con las actividades de asentamiento, la tortura y los castigos colectivos, los ataques contra los lugares santos islámicos y cristianos, la imposición de un embargo injusto, la destrucción de los recursos naturales, el desalojo de las poblaciones ocupadas de sus hogares y la privación del acceso a alimentos y agua potable.

65. La declaración formulada por el representante de los Estados Unidos de América en la 31ª sesión de la Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 2012, demostró su desconocimiento de los derechos y la historia de los demás. Los Estados Unidos de América ostentan un vergonzoso historial de abusos contra los derechos humanos, que incluyen entregas extrajudiciales de personas, incursiones terroristas ilegales en territorio extranjero, violaciones de derechos humanos en Guantánamo y el uso de las denominadas empresas de seguridad privada en Irak y Afganistán. El representante de los Estados Unidos de América debe despertar de su letargo político y abstenerse de dar sermones extremistas; su propia

Administración ha fracasado dos veces en la defensa de los derechos de sus ciudadanos, una cuando la activista por la paz Rachel Corrie fue asesinada por una aplanadora israelí en 2003, y de nuevo en agosto de 2012, cuando los tribunales israelíes rechazaron la demanda de su familia. Contrariamente a su declaración, la huida de ciudadanos sirios se produjo en realidad por la intervención de terroristas financiados, armados e incitados por el Gobierno de Estados Unidos. Su delegación espera que el presidente recientemente reelecto de los Estados Unidos de América cumpla sus promesas de poner fin a las guerras ofensivas de su país, absteniéndose de injerirse en los asuntos internos de otros países y construyendo puentes de diálogo.

66. **El Sr. Ben Youssef** (Kuwait) dice que ciertos grupos empujados por el racismo, las ideas aberrantes o la obtención de beneficios económicos han violado recientemente los derechos y las convicciones religiosas de otros pueblos del mundo. Sus acciones ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y constituyen un atentado contra los tratados internacionales pertinentes, que rechazan el odio, el racismo y la discriminación. En respuesta a la reciente película que denigra la religión islámica y su profeta, el Consejo de Ministros de Kuwait ha adoptado la decisión de condenar ese repugnante atentado. Para evitar que hechos tan perturbadores se repitan, es esencial aplicar el artículo 4 de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

67. Su Gobierno apoya los proyectos de las autoridades locales para fomentar la igualdad, y está adoptando medidas para fomentar la moderación y el diálogo entre las civilizaciones en la educación y los medios de difusión. Los derechos humanos se han incorporado en la Constitución, la legislación y los programas educativos de secundaria. Kuwait se ha adherido a varios tratados de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo.

68. Las políticas y acciones de Israel siguen violando a diario los derechos humanos de los palestinos en el territorio palestino ocupado. Las autoridades de ocupación israelíes limitan el movimiento de los palestinos, confiscan sus tierras, destruyen sus casas y han impuesto un bloqueo a una ciudad de más de un millón de habitantes. La construcción de asentamientos continúa, en violación del derecho internacional

humanitario, el Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Kuwait condena enérgicamente todos esos actos.

69. **El Sr. Rishchynski** (Canadá) dice que su Gobierno está profundamente preocupado por el persistente incumplimiento por parte de la República Islámica del Irán de sus obligaciones de derechos humanos a nivel nacional e internacional, así como por la situación de deterioro de los derechos humanos en el país. El representante canadiense insta al Gobierno del Irán a respetar los derechos y la dignidad de su pueblo, y a cesar en la violación de los derechos de los miembros de las minorías religiosas, en particular de las comunidades bahaíes, cristianas, zoroastrianas y sufíes. En lo que se refiere a la República Árabe Siria, su Gobierno condena enérgicamente las violaciones generalizadas de los derechos humanos por el régimen de Assad y su violencia contra la población, especialmente la persecución de civiles por parte del ejército sirio. Todas las partes en conflicto deben respetar el derecho internacional y garantizar la protección de los civiles. Pide al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional que impongan sanciones severas sobre el régimen de Assad, como ha hecho el Canadá, y exhorta a todas las partes a cooperar en los esfuerzos para resolver la crisis. Debe ejercerse presión sobre el régimen sirio para que cese la violencia en ese país y sea posible una transición política liderada por los sirios.

70. Su Gobierno también condena las violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, e insta a su régimen a poner fin de inmediato a su pésimo historial de derechos humanos y abuso de sus ciudadanos, en particular a través de detenciones arbitrarias. En Belarús, son motivo de preocupación las medidas del Gobierno para limitar los derechos políticos y civiles, incluidas las restricciones impuestas a la libertad de prensa, la persecución de la oposición por motivos políticos y la represión de las protestas pacíficas. Hace un llamamiento a ese país para que respete los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho.

71. Hay varios ámbitos en los que podrían hacerse esfuerzos conjuntos para promover la libertad, como el derecho a la libertad de religión. Canadá sitúa la protección y promoción de este derecho como una prioridad de política exterior, y seguirá apoyando los esfuerzos internacionales para ayudar a promover la libertad religiosa, en particular a través de su nueva

oficina para la libertad religiosa. Su Gobierno también asigna una alta prioridad a la defensa de la plena participación de la mujer en la sociedad, y seguirá trabajando con otros para poner fin a la práctica de los matrimonios precoces y forzados. Por último, su Gobierno pide a todos los Estados que despenalicen la homosexualidad y hagan frente a los delitos y la violencia perpetrados contra personas por su sexualidad, ya que hay demasiados países con una legislación en vigor regresiva y punitiva sobre esta materia.

72. **El Sr. Adnan** (Indonesia) dice que, como tercera democracia más grande del mundo, su país es un archipiélago de paz y sigue consolidando la democracia dentro y fuera de sus fronteras. Eso se desprende de forma evidente de las medidas que está adoptando para incorporar los valores de los derechos humanos en el contexto de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), en particular mediante el establecimiento de una comisión de la ASEAN sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

73. Su Gobierno acoge con satisfacción los recientes acontecimientos en Myanmar y sigue apoyando la democratización de este país. Señala que Indonesia contribuirá a la próxima reunión del Foro de la Democracia de Bali. Como país con una gran población musulmana, Indonesia ha trabajado diligentemente para el establecimiento de una comisión independiente de derechos humanos en la Organización de Cooperación Islámica, y ha acogido la primera reunión de la comisión, celebrada en febrero.

74. Como nación que celebra su diversidad cultural y religiosa, Indonesia pide respeto mutuo y entendimiento entre las personas de diferentes religiones. Es desalentador observar el aumento de las manifestaciones de intolerancia en el mundo por motivos de religión o credo, a pesar de los esfuerzos de las Naciones Unidas y otros foros para contrarrestarlo. Su Gobierno condena toda apología del odio religioso que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia a través de cualquier medio. Por último, su Gobierno seguirá contribuyendo al diálogo y la negociación para ayudar a fortalecer el sistema de órganos establecidos en virtud de tratados, con miras a ayudar a los Estados partes a que cumplan con las obligaciones asumidas en virtud de los instrumentos pertinentes de derechos humanos.

75. **El Sr. Habtegiyorgis** (Etiopía) dice que los derechos humanos esenciales y las libertades fundamentales constituyen los cimientos de la Constitución de Etiopía, que otorga la misma protección jurídica a los derechos de sus ciudadanos, sean individuales o colectivos. El Gobierno ha tomado medidas significativas para reflejar estos derechos en la legislación nacional, las políticas y las directrices para el cumplimiento de la ley, y está elaborando un plan de acción nacional para garantizar la aplicación de estos derechos sin discriminación, así como el acceso a la educación y la salud para todos los ciudadanos y la protección de los derechos de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad o las personas de edad. Este plan también promueve la democracia, la buena gobernanza y los derechos humanos, componentes importantes del plan de crecimiento y transformación del país.

76. La plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales es una alta prioridad de su Gobierno, pues el derecho al desarrollo es la clave para el goce efectivo de todos los demás derechos básicos.

77. Etiopía somete sistemáticamente los informes nacionales de conformidad con los instrumentos fundamentales de derechos humanos, tanto internacionales como regionales, y ha presentado su informe nacional de derechos humanos en el marco del mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. En el contexto de este examen, su Gobierno ha aceptado y está aplicando la mayor parte de las recomendaciones del Consejo en relación con los diversos tratados de derechos humanos en los que es parte. La candidatura de Etiopía para ser miembro del Consejo en el período 2013-2016 también refleja su compromiso con los derechos humanos.

78. Su Gobierno ha ampliado su plena cooperación con los presidentes de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos en el contexto de su 24ª sesión, celebrada en junio de 2012 en Addis Abeba. Durante su estancia en el país, han mantenido conversaciones constructivas con varios ministros y altos funcionarios del Gobierno sobre las actividades de Etiopía en virtud de los tratados de derechos humanos. Este diálogo contribuirá a mejorar la cooperación entre los organismos públicos competentes en materia de derechos humanos y los comités de los órganos establecidos en virtud de tratados, y ayudará a poner en práctica las recomendaciones formuladas para

la mayor promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el país.

79. **El Sr. Emiliou** (Chipre) dice que las violaciones de derechos humanos de Turquía en Chipre no han disminuido desde la invasión de 1974, y que un tercio de la población total está ahora desplazada internamente. El ACNUDH ha confirmado en su informe anual sobre los derechos humanos en Chipre (A/HRC/19/22) que la división de la isla viola los derechos humanos, y ha llamado la atención sobre las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos, que piden el restablecimiento de esos derechos. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha identificado violaciones masivas del Convenio Europeo sobre Derechos Humanos en su fallo de 2001 sobre la causa de Chipre contra Turquía, lo que confirma la responsabilidad de Turquía en virtud del Convenio.

80. Los grecochipriotas y chipriotas maronitas enclavados en la zona ocupada deben padecer acoso, agresiones, restricciones de circulación, denegación del acceso a la atención médica y limitaciones en la libertad de culto. En 2011 aumentó el número de confiscaciones de sus bienes; se obstruye el buen funcionamiento de sus escuelas; y se viola su derecho a la libertad de culto. Con respecto a las personas desplazadas, se les deniega arbitrariamente su petición para asistir a los servicios religiosos en la zona ocupada, lo que constituye una limitación de su libertad de culto; también se les priva de la libertad de circulación y del disfrute pacífico de sus hogares y bienes. Si bien su delegación agradece el trabajo de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y del Comité sobre las Personas Desaparecidas, Turquía debería investigar los casos de personas desaparecidas y garantizar el derecho de las familias a conocer su destino.

81. El plan de Turquía para cambiar la composición demográfica de Chipre también dificulta la solución del problema. La continua llegada de colonos viola los Convenios de Ginebra y constituye un crimen de guerra según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La destrucción del patrimonio religioso y cultural de Chipre es un crimen de lesa humanidad. Se han profanado y saqueado muchas iglesias y monumentos religiosos, y se los ha convertido en mezquitas o cuarteles, cuando no han sido demolidos.

82. Para que pueda lograrse la reunificación es necesario poner fin a la ocupación y las violaciones de los derechos humanos. Su Gobierno está dispuesto a

reanudar las negociaciones en el marco de la misión de buenos oficios del Secretario General y sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

83. **El Sr. Ri Tong II** (República Popular Democrática de Corea) dice que el respeto a la soberanía nacional es un requisito indispensable para la promoción de los derechos humanos. Los Estados Unidos de América y otros países occidentales, sin embargo, utilizan la protección de los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo como pretextos para invadir países independientes y matar a personas inocentes.

84. En lo que respecta a los derechos humanos, se deben rechazar la politización, la selectividad y los dobles raseros. Los Estados Unidos de América y los países occidentales critican la situación de los derechos humanos de Estados cuyo sistema político y social difiere del suyo con el fin de socavar a los gobiernos legítimamente electos. Las resoluciones sobre países concretos del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General constituyen una muestra de esta presión, y son anacrónicas, ya que el examen periódico universal se aplica ahora a todos los países por igual. La evaluación de los derechos humanos sobre la base de los valores occidentales es inaceptable teniendo en cuenta las diferentes tradiciones nacionales y niveles de desarrollo. Los Estados occidentales deberían abordar las violaciones de derechos humanos en sus propios países antes de criticar la situación en otros.

85. Se deberían pedir disculpas por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. El Japón perpetró graves crímenes de lesa humanidad durante su ocupación de Corea en el siglo XX, pero no ha pedido perdón ni proporcionado ningún tipo de indemnización, y además sigue discriminando a los coreanos residentes en el Japón. Su delegación insta al Japón a resolver el problema.

86. Su Gobierno apoya la promoción de los derechos humanos en consonancia con el concepto de *Juche*, que consideraba los intereses del pueblo como su principal prioridad, y la mejora de la vida del pueblo como su tarea más urgente.

87. **El Sr. Rahman** (República Islámica del Irán) dice que algunos Estados defienden la superioridad de sus propios puntos de vista políticos y culturales, con exclusión de otros sistemas de valores, lo que dificulta

la promoción de los derechos humanos, la cooperación internacional y el enriquecimiento cultural.

88. Esa sensación de superioridad ha dado lugar a una mala interpretación de los derechos humanos y a la denigración de la religión, en particular mediante la difusión en Internet de una película que insulta al Islam. La película constituye un abuso del derecho a la libertad de expresión, lo que conlleva responsabilidades en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Como parte de una campaña antimusulmana, la película podría llevar a la incitación a la violencia religiosa y a la normalización de la intolerancia y la discriminación hacia los musulmanes. Los Estados deben cumplir con su obligación, en virtud del derecho internacional, de prohibir esa discriminación.

89. La comunidad internacional debe actuar de manera colectiva a través de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para resolver la situación y prevenir tales actos, que erosionan el impulso generado por el diálogo entre culturas y civilizaciones. Se debe renovar el compromiso internacional a favor de la tolerancia y la comprensión.

90. **El Arzobispo Chullikatt** (Observador de la Santa Sede) dice que la libertad de religión, que constituye uno de los principios fundamentales de las Naciones Unidas y aparece consagrada en los instrumentos internacionales, es objeto de graves violaciones en todo el mundo, y los cristianos son las víctimas más perseguidas. Es necesaria una respuesta más eficaz en términos de conciencia pública y acción preventiva.

91. El Papa Benedicto XVI ha señalado recientemente que las tendencias opuestas del fundamentalismo violento y la secularización son contrarias a la libertad de religión. El laicismo extremo reduce la religión a un asunto privado. Se afirma falsamente que solo el Estado puede promulgar las formas públicas que puede adoptar la religión, en contraste con la sana laicidad, que mantiene el equilibrio, la distinción y la colaboración necesarios entre política y religión.

92. El fundamentalismo se basa en una comprensión defectuosa de la religión y prospera en situaciones de inestabilidad económica y política. Se caracteriza por la manipulación, niega la coexistencia entre las comunidades confesionales y busca ganar poder sobre los individuos y la propia religión. Se opone a la

esencia de la religión, cuya verdadera tarea es promover el diálogo, la reconciliación y la paz, elementos vitales para la misión de las Naciones Unidas.

93. Al inicio del período de sesiones en curso de la Asamblea General, los Estados Miembros reafirmaron su determinación de establecer la paz y apoyar los derechos humanos. Su delegación espera que esta declaración se traduzca en actos que defiendan la libertad de religión, responsabilidad que incumbe a los gobiernos.

94. **El Sr. Caramitsos Tzirias** (Grecia) dice que todavía no se han abordado las violaciones de los derechos humanos en Chipre, a raíz de la invasión y ocupación turcas de 1974, a pesar de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

95. La cuestión de las personas desaparecidas es de particular importancia para su Gobierno, ya que entre los desaparecidos hay 64 de sus ciudadanos. Aunque espera que el Comité sobre las Personas Desaparecidas haga progresos, considera que Turquía debe poner en marcha una investigación sobre el asunto, como exige el fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 2001, y permitir el acceso a los archivos militares turcos y las zonas militares en los territorios ocupados de Chipre.

96. Turquía está impidiendo que casi 200.000 personas desplazadas regresen a sus hogares, muchos de los cuales han sido vendidos ilegalmente. Persiste la afluencia de colonos turcos a la zona ocupada, con el objetivo de cambiar la composición demográfica de Chipre, en violación de los Convenios de Ginebra.

97. Aunque Turquía ha adoptado recientemente medidas para mejorar el respeto de los derechos educativos y religiosos de los grecocipriotas enclavados en la zona ocupada, su número se ha reducido a 500 y no se respetan sus derechos humanos. Sus propiedades siguen confiscadas, y se ha impedido a sacerdotes ortodoxos griegos el acceso a la zona ocupada.

98. El patrimonio cultural y religioso de la zona ocupada de Chipre está siendo destruido, y muchos edificios religiosos han sido saqueados, dañados, demolidos o destinados a otros fines, y miles de objetos enviados de contrabando al extranjero.

99. Las negociaciones en el marco de la misión de buenos oficios del Secretario General son la única

manera de resolver el problema, de conformidad con las resoluciones y los principios de la Unión Europea, cuyo Consejo actualmente preside Chipre. Espera que Turquía finalmente ponga fin a su ocupación ilegal y mejore su historial de derechos humanos en Chipre.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*